

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



SERVICIO MILITAR. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL

Número 2801/1977, por el que se modifica el artículo 494 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Los aspirantes a ingreso en los Centros de Formación de Cuadros de Mando y Especialistas de Complemento de los Ejércitos, al tener que cumplir las condiciones requeridas relativas a haber superado determinados estudios universitarios o de parecido nivel, se encuentran en gran proporción en situación de disponibilidad por lo que a la Ley General del Servicio Militar se refiere, y en disfrute de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, establecida por razones de estudios. La gran mayoría se encuentra alistada por el Ejército de Tierra y, de acuerdo con el artículo cuatrocientos noventa y cuatro del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, en su apartado a) sólo podrán aspirar a ingresar en los Centros de Formación de Cuadros de Mando y Especialistas de Complemento del propio Ejército, es decir, del Ejército de Tierra.

Esta limitación tiene repercusiones en el número de aspirantes a ingreso en las Escalas de Complemento de la Armada y del Ejército del Aire, con perjuicio de las mismas.

Para obviar este inconveniente, se ha tomado en consideración la propuesta de la Junta Interministerial de Reclutamiento en el sentido de modificar el apartado a) del artículo cuatrocientos noventa y cuatro del Reglamento, para posibilitar a los aspirantes a ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento, la elección del Ejército

en el que deseen prestar el servicio militar activo, y siempre dentro de las limitaciones impuestas por las respectivas convocatorias.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se da nueva redacción al artículo cuatrocientos noventa y cuatro del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobada por Decreto tres mil ochenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre, que quedará de la forma siguiente:

Artículo cuatrocientos noventa y cuatro.—El personal sujeto a las obligaciones del Servicio Militar podrá cesar en la situación militar en que se encuentre para ingresar en Centros, Academias o voluntariado especial de los Ejércitos, siempre que las convocatorias así lo autoricen, con arreglo a lo siguiente:

a) En disponibilidad:

— En Academias y Escuelas de Cuadros de Mando y Especialistas Profesionales de cualquier Ejército.

— En Centros de Formación de Cuadros de Mando y Especialistas de Complemento de cualquier Ejército.

— En el voluntariado especial del propio Ejército.

b) En actividad:

Primero.—Servicio en filas:

— En Academias y Escuelas de Cuadros de Mando y Especialistas Profesionales de cualquier Ejército.

— En Centros de Formación de Cuadros de Mando y Especialistas de Complemento del propio Ejército.

— En el voluntariado especial del propio Ejército.

Segundo.—Servicio eventual:

— En Academias, Escuelas, Centros y voluntariado especial de cualquier Ejército.

c) En reserva.

— En Academias, Escuelas, Centros y voluntariado especial de cualquier Ejército.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 271, de 12-11-1977.)



N O M B R A M I E N T O S

Números 2812, 2814, 2813, 2815 y 2810/1977, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de División don Jesús Rojas Ladrón, don Hernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo y don Inocente Vázquez Fernández Arroyo y a los Generales de Brigada de Caballería don Antonio Sánchez Molini y de Artillería don Manuel Lorenzo Caballero.

Vengo en nombrar Director de Movilización de la Jefatura Superior de Personal del Ejército al General de División don Jesús Rojas Ladrón, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de la Séptima Región y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Valladolid al General de División don Hernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Director de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logísti-

co del Ejército al General de División don Inocente Vázquez Fernández Arroyo, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Presidente del Patronato de Huérfanos de Tropa al General de Brigada de Caballería, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Sánchez Molini, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la División Motorizada número tres, al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Manuel Lorenzo Caballero, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

A S C E N S O S

Número 2811/1977, por el que se promueve al empleo de General Subinspector Médico al Coronel de dicho Cuerpo don Arturo Criado Amunátegui.

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores Médicos y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Arturo Criado Amunátegui, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en promoverlo al empleo de General Subinspector Médico, con la antigüedad del día seis del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO



REGLAMENTOS

Número 2808/1977, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar.

Declarado subsistente el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ministerio del Ejército, por Orden de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete de dicho Ministerio, y en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tres del artículo diecisiete del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar aprobado por Decreto setecientos tres/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, y lo previsto en el apartado segundo de la Ley ciento tres/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, se ha redactado el Reglamento por el que ha de regirse el citado Cuerpo Especial del Ejército, recogiendo en él aquellas características que le hacen precisamente tener el carácter de Cuerpo Especial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO :

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, cuyo texto se transcribe a continuación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

REGLAMENTO DEL CUERPO ESPECIAL DE DAMAS AUXILIARES DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO

Artículo 1.º El presente Reglamento se aplicará al Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, 3, del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

Art. 2.º El Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército forma parte, en unión de la Agrupación, del Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, y tiene como misión la supervisión y organización del personal que constituye la Agrupación, para colaborar, en tiempo de guerra y catástrofe nacional, con el personal facultativo del Servicio de Sanidad Militar y en tiempo de paz, prepararse para el cumplimiento de tales misiones.

Art. 3.º Para ser admitidas las aspirantes a las pruebas selectivas previas al ingreso en este Cuerpo Especial, será necesario, además de las condiciones establecidas en el capítulo 2.º del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, poseer el diploma de Dama Auxiliar de Sanidad Militar del Ministerio del Ejército o del Ejército, diploma que requiere la previa posesión del título de Graduado Escolar o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 4.º La edad de jubilación del personal perteneciente a este Cuerpo Especial se fija en los sesenta y cinco años.

Art. 5.º Este Cuerpo Especial estará constituido por :

Una Inspectora general.

Una Secretaria de Inspección.

Dos Auxiliares de Inspección.

Una Inspectora regional por cada Región Militar o Capitanía General.

Una Subinspectora por cada localidad donde exista hospital militar.

Art. 6.º La Inspectora general será nombrada libremente por el Ministro de Defensa, a propuesta del General Inspector Médico, de quien dependerá directamente.

Los cargos de Secretaria de la Inspección e Inspectoras regionales se proveyerán por libre designación, y los de Subinspectoras y Auxiliares de la Inspección, por concurso de méritos.

Art. 7.º Las misiones del personal serán las siguientes :

7.1. De la Inspectora general :

a) Inspección del Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar.

b) Proponer al General Inspector Médico las medidas que estime procedentes relativas a organización del Servicio y realización de cursos.

c) Realización de los estudios necesarios para casos de movilización.

d) Proponer las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar.

7.2. De la Secretaria de Inspección :

a) Auxiliar a la Inspectora general en el cumplimiento de su misión.

b) Tener a su cargo el funcionamiento administrativo de la Inspección en todo lo relativo a documentación, expedientes, ficheros, etc.

c) En caso de baja o ausencia de la Inspectora general, se hará cargo del despacho.

7.3. De las Inspectoras regionales :

a) Inspeccionar el Servicio dentro del ámbito de la Región Militar respectiva, dependiendo del Jefe de Sanidad Militar de la misma.

b) Proponer a la superioridad las medidas que estime necesarias relativas a la organización de cursos y prácticas del personal de la Agrupación.

c) Prestación de servicios especiales, dando cuenta de los mismos al Jefe de Sanidad Militar Regional respectivo y al Director del hospital.

d) Proponer a la Inspección General la expedición de los correspondientes títulos de Da-

mas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, de las aspirantes que hayan superado los cursos de formación realizados en la Región.

7.4. De las Subinspectoras:

a) Realizar las mismas misiones que las inspectoras regionales, dentro del ámbito de la plaza de su residencia.

b) Distribuir el personal de la Agrupación dentro de los hospitales militares y formaciones sanitarias, dando cuenta de ello al Jefe de Sanidad Militar de la Región y al Director del hospital.

c) Dependerán directamente, a todos los efectos, de sus Inspectoras regionales respectivas y de los Jefes de Sanidad Militar de la plaza, a

través de los Directores de los hospitales militares.

d) Las Subinspectoras residentes en las cabeceras de las Regiones Militares serán las Secretarías de las Inspecciones Regionales, y en caso de baja o ausencia de las Inspectoras, se harán cargo del despacho.

Art. 8.º Será de aplicación a este Cuerpo Especial el Reglamento del Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, en cuanto se refiere a la estructura, organización del Servicio y uniformidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.

(Del B. O. del Estado núm. 272, de 14-11-1977.)

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre designación.

Próxima a producirse una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de Tropas de Canarias y Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Fuerteventura y Lanzarote).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno, la siguiente preferencia por Arma: Infantería - Artillería, indistintamente; Caballería - Ingenieros, indistintamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican.

Pagaduría y Caja Central Militar

Capitán (E. A.) D. José Illera Fernández (1396), cuatro trienios (un premio de permanencia y tres trienios de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

De la Dirección de Asuntos Económicos

Comandante (E. A.) D. José Gomá García (1102), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 30 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Dirección de Servicios Generales del Ejército

Comandante (E. A.) D. José Carbonell Castillo (1197), ocho trienios (uno de tropa y siete de oficial), con antigüedad de 3 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Dirección de Apoyo al Personal

Capitán (E. A.) D. Felipe Marijuán Alonso (1250), nueve trienios (uno de tropa, dos de suboficial y seis de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Estado Mayor del Ejército

Comandante (E. A.) D. Federico Pérez Sánchez (1061), nueve trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Del Almacén Central de Intendencia

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Cano Martínez (695), once trienios de oficial, con antigüedad de 31 de agosto de 1977 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977.

De la Ordenación General de Pagos

Capitán (E. A.) D. Ignacio Peyró Peña (1324), cuatro trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Junta Central de Acuartelamiento

Comandante (E. A.) D. Félix Moreno Gil (975), diez trienios de oficial, con antigüedad de 30 de junio de 1977 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

En Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante (E. A.) D. Rafael González Aboín (1047), diez trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Grupo Logístico XI)

Teniente (E. A.) D. José Maraver García (1445), cinco trienios (dos premios de permanencia, un trienio de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Almacén Regional de Intendencia de Madrid

Capitán (E. A.) D. Jaime Alorda Fiol (1223), siete trienios (uno de tropa y seis de oficial), con antigüedad de 4 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Del Hospital Militar de Sevilla

Comandante (E. A.) D. Antonio Pérez Matheos (1166), diez trienios (dos de tropa y ocho de oficial), con antigüedad de 9 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona

Capitán (E. A.) D. Pedro Cuadrado Rifión (1248), seis trienios de oficial, con antigüedad de 9 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Pagaduría de Haberes de la 4.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Manuel López Plaza (960), trece trienios (dos de suboficial y once de oficial), con antigüedad de 30 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

En «Expectativa de Servicios Civiles» en la 5.ª Región Militar (Huesca)

Comandante (E. A.) D. Fernando Fernández Álvarez (1028), diez trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Almacén Regional de Intendencia de Burgos

Comandante (E. A.) D. Rodrigo Blanco Pérez (978), once trienios de oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y efectos económicos de la misma fecha.

De la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. José Arangüena Paz (1168), ocho trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Pagaduría de Haberes de la 6.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. José Carravedo Fantova (1193-5), ocho trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Grupo Regional de Intendencia número 6

Teniente (E. A.) D. José Palacios Carcedo (1446), cinco trienios (dos premios de permanencia, un trienio de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Unidad de Helicópteros III

Capitán (E. A.) D. Felipe Echeverría Pereda (1444), dos trienios de oficial, con antigüedad de 22 de julio de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1977.

Del Almacén Local y Servicios de Intendencia de León

Comandante (E. A.) D. Ramón Espinosa Almodárez (1189), once trienios (uno de tropa, dos de suboficial y ocho de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Capitán (E. A.) D. Manuel Miñambres Flores (1249), diez trienios (dos de tropa, dos de suboficial y seis de oficial), con antigüedad de 9 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Del C. I. R. núm. 6

Comandante (E. A.) D. Andrés Campillo Pellicer (1205), siete trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1977.

De la Mayoría Regional de Intendencia de Baleares

Capitán (E. A.) D. Guillermo de Olivares de Vidal (1251), seis trienios de oficial, con antigüedad de 9 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

De la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Capitán (E. A.) D. Fernando Vidal Ureta (1217), siete trienios de oficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977. Madrid, 31 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales auxiliares de Intendencia que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y efectos económicos desde las fechas que se señalan.

De las F. A. M. E. T., Base Centralizada

Teniente auxiliar D. Hipólito Díaz Díaz (480), nueve trienios (dos premios de permanencia, seis trienios de suboficial y uno de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII

Teniente auxiliar D. Salvador Gaviara Vázquez (389), nueve trienios (dos de tropa, cinco de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Grupo Regional de Intendencia número 3

Capitán auxiliar D. José Zaragoza Abellán (317), diez trienios (dos de tropa, cuatro de suboficial y cuatro de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra

Capitán auxiliar D. Antonio Vidal Florenza (313), nueve trienios (uno de tropa, cuatro de suboficial y cuatro de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Grupo Regional de Intendencia número 5

Teniente auxiliar D. Felicitísimo Ferrández Martínez (368), nueve trienios (dos premios de permanencia, cinco trienios de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Capitán auxiliar D. Pedro López Capilla (310), diez trienios (dos de tropa, cuatro de suboficial y cuatro de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Mayoría Regional de Intendencia de la 7.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Luis Rubio Estébanez (288), nueve trienios (dos de tropa, cinco de suboficial y dos de oficial), con antigüedad de 2 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Del Grupo Regional de Intendencia número 7

Teniente auxiliar D. Joaquín González Montero (376), siete trienios (uno de tropa, cuatro de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

Teniente auxiliar D. Leovigildo Sánchez Vergara (384), ocho trienios (dos de tropa, cuatro de suboficial y dos de oficial), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977. Madrid, 31 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las mo-

dificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. número 165) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que a continuación se indican, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Comandante médico (E. A.) D. Ramiro Ciancas Ranero (825), ocho trienios de oficial, con antigüedad de 14 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal, Sección de Sanidad

Teniente auxiliar D. Alfonso Solís Castro (508), un trienio de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

De la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Sanidad

Teniente coronel médico (E. A.) don Agustín Hernández Gil (654), once trienios de oficial, con antigüedad de 21 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 2.ª Región Militar

Coronel médico (E. A.), D. Juan García de Lomas y de la Herranz (601), trece trienios de oficial, con antigüedad de 17 de julio de 1977 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

De la Academia de Infantería

Teniente coronel médico (E. A.) don Manuel Villarta Martín-Ganero (732), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 2 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Del Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería

Capitán médico (E. A.) D. Bernardo García de la Villa Merchan (1536), cuatro trienios de oficial, con antigüedad de 11 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal»

Teniente coronel médico (E. A.) don Antonio de Orbe Machado (638), once trienios de oficial, con antigüedad de 19 de agosto de 1977 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Comandante médico (E. A.) D. Benito Cañamero-Cacereno (1131), siete trienios de oficial y tres de suboficial,

con antigüedad de 2 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año.

Capitán auxiliar D. José Rodríguez González (237), cinco trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Hospital Militar Central «Gómez Ulla»

Teniente auxiliar D. Fernando Vinales Olano (467), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 1 de octubre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco»

Capitán Auxiliar D. Rafael Casado Martín (41500), cuatro trienios de oficial, seis de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Teniente auxiliar D. Angel Delgado Pérez (477), dos trienios de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Hospital Militar de Badajoz

Capitán médico (E. A.) D. Isidoro Vellica Llamas (1384), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 16 de febrero de 1977 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

Del Hospital Militar de Barcelona

Comandante médico (E. A.) D. Serafín Sánchez Tovar (1127), siete trienios de oficial, con antigüedad de 9 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Del Hospital Militar de Zaragoza

Capitán médico (E. A.) D. Joaquín Magallón Minguéz (1462), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 25 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Del Hospital Militar de Burgos

Teniente coronel médico (E. A.) don Modesto Galicia Merinero (760), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Otro, D. Carmelo Perdigón García (773), nueve trienios de oficial con antigüedad de 14 de marzo de 1977 y a percibir desde 1 de abril del mismo año.

Capitán médico (E. A.) D. José Atienza Niño (1497), cinco trienios de oficial, con antigüedad de 10 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable

Teniente, Escala especial de mando don Guillermo Barbeito Fraga (454),

dos trienios de oficial, cinco de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla

Capitán médico (E. A.) D. Emilio García Soto (1787), un trienio de oficial, con antigüedad de 27 de agosto de 1976 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Del Regimiento de Zapadores de la Reserva General

Capitán médico (E. A.) D. Manuel Colella Gil (1389) cinco trienios de oficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Comandante médico (E.A.) D. Angei Encinas Rubio (1125), siete trienios de oficial, con antigüedad de 9 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7

Comandante médico (E. A.) D. Vicente Peral Molina (1144), siete trienios de oficial, con antigüedad de 8 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Teniente auxiliar D. Manuel Bernal Velez (484), dos trienios de oficial, cinco de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8

Capitán auxiliar D. Juan Esteban Donaire (408), tres trienios de oficial, siete de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias

Capitán auxiliar D. Gonzalo Brito Lorenzo (416), dos trienios de oficial, siete de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

De la Dirección General de la Guardia Civil

Comandante médico (E. A.) D. Francisco Pérez Capellan (1112), siete trienios de oficial con antigüedad de 10 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Madrid, 27 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/68, de 28 de

diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que a continuación se indican a los ayudantes técnicos del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

Del Regimiento de la Guardia Real

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Manuel Rivera Puertas (515), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de julio de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Alto Estado Mayor

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. José Barroso López (419), un trienio de oficial y uno de tropa, con antigüedad de 22 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Academia de Infantería

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Rafael Herzog Bernier (555), dos trienios de suboficial y dos premios de permanencia, con antigüedad de 28 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

*Del Instituto de Medicina Preventiva
Capitán Médico Ramón y Cajal*

Ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, D. Manuel García Matías (214), nueve trienios de oficial y dos de suboficial, con antigüedad del día 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

De la Clínica Militar de Pontevedra

Ayudante técnico de Sanidad de primera, asimilado a capitán, D. José Luque Belmonte (262), cinco trienios de oficial y cinco de suboficial, con antigüedad de 8 de septiembre de 1974 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, rectificación a la Orden de 12 de marzo de 1974 (D. O. número 72).

Al mismo, seis trienios de oficial y cinco de suboficial, con antigüedad de 8 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Julio Paz Daporta (558), un trienio de suboficial, con antigüedad de 13 de febrero de 1977 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. Antonio Reyes Vázquez (278), cinco trienios de oficial y seis de suboficial, con antigüedad de 25 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. José Pérez Marzo (392), dos trienios de oficial y siete de suboficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. José Bravo López-Bolaños (451), un trienio de oficial y ocho de suboficial, con antigüedad de 17 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 1

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. Santos González Barrios (460), un trienio de oficial y ocho de suboficial, con antigüedad de 18 de junio de 1977 y a percibir desde 1 de julio del mismo año.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Rafael Martín Romero (364), ocho trienios de suboficial, con antigüedad de 18 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Manuel Serrano Gallego (565), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

De la Academia de Cabos de la Guardia Civil

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Julio Sánchez Bañón (440), cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 11 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año. Madrid, 27 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de

diciembre (D. O. núm. 296); las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que a continuación se indican a los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

De la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales

Sargento D. Pedro Díaz Rubio (860), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 26 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

De la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar

Sargento D. José de Santos García (884), dos trienios de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 1 de septiembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Otro, D. José Saellces Santacruz (977), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Del Parque de Sanidad Militar de Melilla

Sargento primero D. Gabriel Molina Palomo (527), siete trienios de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI

Sargento D. Angel Haro Sánchez (982), un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama

Subteniente D. Alipio Holgado Holgado (473), siete trienios de suboficial y dos de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5

Sargento D. José López García (962), un trienio de suboficial, con antigüedad de 14 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta

Brigada D. Ignacio Constantino González (707500), seis trienios de subofi-

cial y uno de tropa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Madrid, 27 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/1973, de 21 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que a continuación se indican, a los tenientes médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

Del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco»

Teniente médico de complemento don Lorenzo González Avilés, dos trienios de oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Otro, D. Guillermo Rico Gómez, dos trienios de oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977 y a percibir desde dicha fecha.

Del Hospital Militar de Sevilla

Teniente médico de complemento don José Arribas Rodríguez, dos trienios de oficial, con antigüedad del 17 de septiembre de 1977 y a percibir desde el 1 de octubre del mismo año.

Otro, D. Ramón Pérez Cano, dos trienios de oficial, con antigüedad de 17 de septiembre de 1977 y a percibir desde el 1 de octubre del mismo año.

Del Hospital Militar de Zaragoza

Teniente médico de complemento don Angel Sánchez García, tres trienios de oficial, con antigüedad de 21 de septiembre de 1977 y a percibir desde el 1 de octubre del mismo año.

De la Clínica Militar de Huesca

Teniente médico de complemento don Pablo Escalona Larroy, dos trienios de oficial, con antigüedad de 21 de septiembre de 1977 y a percibir desde el 1 de octubre del mismo año.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Teniente médico de complemento Don Juan Carrera Gutiérrez, dos trienios de oficial, con antigüedad de 18 de septiembre de 1977 y a percibir desde el 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 27 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (DIARIO OFICIAL número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

De la Academia de Caballería

Teniente D. Enrique Torres Inestal (3126), cinco trienios (uno de oficial, dos de suboficial y dos premios de permanencia), con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Teniente D. Marcos García García (2963), seis trienios (uno de oficial, cuatro de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

De la Oficina Regional de Informática núm. 1

Capitán D. José García Cónde (2339), doce trienios (tres de oficial, siete de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Capitán D. Domingo Moyano Santos (2444), diez trienios (dos de oficial, seis de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Juan Clemente Quijada (2212), once trienios (tres de oficial, siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 4 de octubre de 1977.

Madrid, 27 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 166), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas

Militares que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectividad de 1 de noviembre de 1977, a excepción del que se le señala distinta fecha.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares

Don Manuel Martín Más (2219), cuatro trienios de suboficial y dos premios de permanencia

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101

Don Rafael Martil García (2491), cinco trienios de suboficial y tres de tropa, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (artículo 3.º, Ley 20/73), con antigüedad de 27 de octubre de 1977.

Del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona

Don Francisco Martínez Santos (2409), siete trienios de suboficial y tres de tropa, así como la cuantía mensual de 85,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (artículo 3.º, Ley 20/73).

Del Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo

Don Hermerindo Salvado Galante (2358), tres trienios de suboficial y dos premios de permanencia.

Madrid, 27 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 603 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal del Ejército que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración Militar, que a continuación se relacionan a percibir

desde la fecha que a cada uno se le señala.

Cuerpo General Administrativo

Don Luis Méndez Villamil Romeral (01AM02474), de los Servicios de Intervención de la Dirección de Apoyo al Material, doce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1977.

Don Antonio Benítez Durán (01AM02574), de la U. S. T. M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz), trece trienios con antigüedad de 8 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Juan Evangelista Segura Martín (01AM02570), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Palma de Mallorca, nueve trienios con antigüedad de 2 de junio de 1977 y a percibir desde 1 de julio de 1977.

Cuerpo General Auxiliar

Don Joaquín García Beltrán (02AM02471), de la Jefatura de Vehículos de la Dirección de Apoyo al Material, diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don José Mateos Casado (02AM02917), de la Dirección de Industria y Material, siete trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Doña Isabel García García (02AM03042), de la Jefatura de Intendencia de la Dirección de Apoyo al Personal, cuatro trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Doña Marta Cerezo Gutiérrez (02AM03076), de la Jefatura de Ingenieros de la Dirección de Apoyo al Material, cuatro trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Doña Ana Parro Zofio (02AM03306), de la Pagaduría y Caja Central de la Dirección de Asuntos Económicos, cinco trienios con antigüedad de 8 de agosto de 1977 y a percibir desde 1 de septiembre de 1977.

Don Juan Antonio Muñoz Tovar (02AM02920), de la 1.ª Zona de I.M.E.C. nueve trienios con antigüedad de 9 de septiembre de 1977 y a percibir desde 1 de octubre de 1977.

Don Luis Clavero Ramírez (02AM01217), del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», doce trienios con antigüedad de 8 de agosto de 1977 y a percibir desde 1 de septiembre de 1977.

Doña Anastasia Jiménez Benito (02AM03255), del Alto Estado Mayor, seis trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Victoriano Jesús Maroto Jiménez (02AM03330), del Parque y Maestría de Artillería de Madrid, cinco trienios con antigüedad de 19 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Francisco Bartolomé Bravo (02AM01095), del Alto Estado Mayor,

once trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Ricardo Villena y López (02AM00881), de la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar nueve trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1977.

Doña Carmen Viñals Figueras (02AM02390), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar, nueve trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Doña Josefa Díaz de Villachica Más (02AM03166), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar, ocho trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1977.

Doña María del Carmen Soledad Arnaiz Hacinas (02AM03135), del Parque de Sanidad de la 6.ª Región Militar, cinco trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1977.

Don Evaristo Alonso Velasco (02AM02495), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar, once trienios con antigüedad de 25 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don José Roque Porcel Hernández (02AM01889), de la Jefatura de Transportes Militares de Santa Cruz de Tenerife, once trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Cuerpo General Subalterno

Don José Antonio Mekinasis de Boinis (03AM00099), del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, trece trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Madrid, 27 de octubre de 1977

GUTIÉRREZ MELLADO

Cuerpo Especial de Mecánicos- Conductores del Ejército

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101) y previa fiscalización por la Intervención se conceden los trienios acumulables que se indican a los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército que a continuación se relacionan a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala:

De la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército de la Dirección de Apoyo al Material

Don Juan Ortiz Martín (02ME0660), siete trienios, con antigüedad de 16 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Antonio Jesús Jiménez Jiménez (02ME0504), ocho trienios, con antigüedad de 10 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Bernardo Alonso Rodríguez

(02ME0497), ocho trienios, con antigüedad de 10 de octubre de 1977 y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Fermín Noguera Balisa (02ME0531), de la Jefatura de Automóviles de la 5.ª Región Militar, ocho trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Raúl Manjón y Fernández (02ME0086), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, siete trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Don Juan Ariza Hidalgo (02ME0709), de la Jefatura de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, seis trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

Madrid, 27 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES



VARIAS ARMAS

Distintivos

La Orden de 10 de octubre de 1977 (D. O. núm. 236), se rectifica como sigue:

Página 240, columna primera: Comandante de Intendencia don José Carbonell Castrillo; su segundo apellido es Castillo.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO



RECURSOS CONTENCIOSOS- ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Fernández Soberón, funcionario, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones dictadas por el

Ministerio del Ejército de 11 de noviembre de 1975 y 17 de febrero de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don Carlos Fernández Sobrerón contra la Administración General del Estado, debemos denegar y denegamos la nulidad de las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría del Ejército el once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis; sin declaración sobre costas.

A su tiempo, devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario General del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Saturnino Puerto Puerto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de enero y 8 de marzo de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino Puerto Puerto, conserje del Ejército procedente de la Agrupación Temporal Militar, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veinticinco de enero y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que desestimaron su petición en orden a remuneraciones, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones recurridas; sin hacer expresa declaración de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario General del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 271, de 12-11-77.)

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una como, demandante, don Pedro Nadal Salas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 29 de marzo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Nadal Salas, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de treinta de enero y veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, por las que se desestimó recurso de alzada y de reposición potestativa, respectivamente, interpuestos por el interesado contra resolución del Capitán General de Baleares de cinco de septiembre de mil novecientos setenta, sobre prohibición de edificar y otras limitaciones impuestas al recurrente en terrenos de la urbanización «El Toro» sitos en el término municipal de Calviá-Mallorca (Baleares), y efectos a la zona polémica de la batería de costa E-1 a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones administrativas al hallarse ajustadas a derecho; sin efectuar especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario General del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 272, de 14-11-77.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido el día 11 del mes actual, en la plaza de Valencia, el teniente coronel de dicho Cuerpo, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Augusto Casquero Izquierdo, que se hallaba en situación de disponible en la tercera Zona.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Segovia el día 10 del actual, el subteniente de dicho Cuerpo, don Jesús Ullán Cenizo, que se hallaba destinado en la 121 Comandancia de aquella capital.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Tricenos

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» número 314), y las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165); la Orden de 28 de febrero de 1947 (D. O. núm. 66) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los tricenos acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de noviembre de 1977, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Teniente coronel D. Miguel Ojeda Mañas, del 11 Tercio, trece tricenos.
Capitán D. Felipe Torrego Bernuy, de la Dirección General, doce tricenos (cinco de tropa y dos de suboficial).
Otro, D. José Romero Martínez, del 32, doce tricenos (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Enríquez Flores, del 63, doce trienios cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Pedro Arias Palomares, del Centro de Instrucción, once trienios (cinco de tropa y dos de suboficial), a percibir desde 1 de septiembre de 1977.

Otro, D. Manuel de los Reyes Ruiz, del 24 Tercio, once trienios (seis de tropa y dos de suboficial).

Teniente D. Domingo Martín Carrasco, del 21, once trienios (siete de tropa y tres de suboficial).

Teniente coronel D. Gregorio Evangelio Ramos, del 11, diez trienios (uno de tropa).

Otro, D. Pedro Sosa Hurtado, del 22, diez trienios.

Otro, D. Luis Mecerreyes Modrón, del 43, diez trienios (uno de tropa).

Teniente D. José Hidalgo García, del Centro de Instrucción, diez trienios (seis de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Fernando Domingo Ruiz del 11 Tercio, diez trienios (siete de tropa y dos de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1977 quedando así rectificada la Orden de 9 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 223).

Otro, D. Antonio Serrano Cordero, del 21, diez trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Honorio Paredes Frago, del 22, diez trienios (seis de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Antonio del Moral Céspedes, del mismo, diez trienios (siete de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José Moreno Sánchez, del 24, diez trienios (seis de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Juan Pérez López, del 65, diez trienios (siete de tropa y dos de suboficial).

Teniente coronel D. José Alonso del Barrio, del 43, nueve trienios.

Otro, D. Francisco Pino Sirgado, del Centro de Instrucción, ocho trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1977. Comandante D. José Martínez Pérez, del 51 Tercio, ocho trienios (uno de tropa).

Otro, D. Agustín Bajo Montero, del 52, ocho trienios (uno de tropa).

Otro, D. Francisco Ramos Gómez, del 63, ocho trienios (uno de tropa).

Capitán D. Julio Bezos Rodríguez, del 51, ocho trienios (dos de tropa).

Teniente D. José Ballesteros Esteban, del 65, ocho trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Comandante D. Vicente Gajate Cortés, del Centro de Instrucción, siete trienios (uno de tropa).

Otro, D. Carlos Benítez Herrera, del 25 Tercio, siete trienios.

Otro, D. Urbano Agudo Vicén, del 54, siete trienios.

Capitán D. José García Gómiz, del 31, siete trienios (uno de suboficial).

Otro, D. José Guillén Domínguez, del 61, seis trienios.

Otro, D. Abilio Gutiérrez Fuertes, del 23, cinco trienios.

Otro, D. Anselmo López Ruiz, del 32, cinco trienios.

Caballero alférez cadete D. Juan Montoya Rodríguez, de la Academia de la Guardia Civil, tres trienios (dos de tropa).

Madrid, 28 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

Pasa a la situación de retirado el día 21 de enero próximo por cumplir

la edad reglamentaria determinada en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963, («C. L.» núm. 82), el brigada de la Guardia Civil D. Francisco Blanco Barreiro, del 65 Tercio (Oyiedo), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pasa a la situación de retirado por fin del presente mes a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilados de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1599, de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 152), el sargento primero de la Guardia Civil D. Angel Gañán Borge, de la Agrupación de Destinos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.:

En cumplimiento de las Leyes de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199, y de la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y como resolución del concurso núm. 89, anunciado por Orden de 2 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» núm. 217).

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo único.—Se adjudican, con carácter provisional, los destinos que a continuación se relacionan, al personal militar que se indica, con sujeción a las siguientes normas:

A) PARA EL PERSONAL ACOGIDO A LAS LEYES DE 15 DE JULIO DE 1952 Y 195/1963

Norma 1. Quienes se consideren perjudicados en la resolución provi-

sional de este Concurso, podrán elevar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones indicadas para el personal en activo, la que señale al efecto la Autoridad Militar correspondiente en el oficio de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la Norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («B. O. del Estado» número 46), que dicta las normas por las que han de registrarse los Concursos de destinos civiles anunciados, o la del Registro de entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula toda reclama-

ción que tenga entrada en esta Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Norma 2. Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

2.1. Cuando se trate de oficiales y suboficiales procedentes de activo, por los Ministerios respectivos se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de complemento y, una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido

remitada a su Cuerpo por la Junta Calificadora:

Cuando se trate de cabos primeros, comprendidos en el artículo 31 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), serán licenciados en los Cuerpos donde sirven, pasando a la situación militar que les corresponda a cada uno de ellos e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo o Empresa correspondiente por donde percibirá los haberes de su destino civil.

Según determina el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313), la concesión definitiva de destinos civiles a las clases de tropa llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trate, donde percibirán los haberes señalados en dicho artículo con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 222).

Entre tanto no pasen a la Escala de complemento, situación de retirado forzoso o licenciado, según cada caso, continuarán prestando servicio en sus Unidades respectivas.

2.2. El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de colocado que, por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, obtenga otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigne.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo y, dentro de éste, fuera de la misma clase y categoría, y estuviese dotado de los mismo emolumentos que el destino anterior, no será necesaria la expedición de una nueva credencial, bastará que en la anterior credencial el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

2.3. Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en la Escala profesional al pasar a la situación indicada.

Norma 3. Dentro de los ocho días siguientes a la reproducción de esta Orden en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército respectivo, los Cuerpos, Centros o Dependencias donde prestan servicios militares los oficiales o suboficiales a los que se les concede destino, formularán en triplicado ejemplar, la baja provisional de haberes a que se refiere la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («B. O. del Es-

tado» núm. 88), remitiéndose dos ejemplares de la misma a la Pagaduría o Subpagaduría de la provincia donde esté enclavado el destino civil, y el tercero a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Al objeto de evitar que pueda producirse interrupción en el percibo de los devengos militares, los citados Cuerpos, Centros o Dependencias no realizarán la baja definitiva de haberes mientras no reciban orden para ello de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en la que se indicará la fecha de la expresada baja. Mientras tanto, continuarán acreditando y abonando los devengos al correspondiente Oficial o suboficial.

Asimismo, las Pagadurías o Subpagadurías, que en lo sucesivo hayan de reclamar tales devengos, no darán el alta a efectos de formular el correspondiente pedido de cantidades a librar, al ya indicado personal mientras no reciban análoga comunicación en la que, además de indicar fecha de alta se le señalará cuantía que debe percibirse en cada caso.

Cuando se trate de clases de tropa que, en cumplimiento del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 313), al obtener un destino civil causarán baja definitiva en el Cuerpo, pasando a la situación de retirado, no se precisa el envío de las citadas bajas de haberes.

Para la revista de Comisario del personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, será tenida en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1952 («B. O. del Estado» número 354), pudiendo pasar ésta indistintamente ante el Interventor del Ejército de procedencia o Alcalde de la localidad de residencia, si no existe Autoridad Militar, dentro de los plazos y con las formalidades hoy vigentes.

Norma 4. Para el envío de la credencial establecida en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), por el Organismo civil afectado se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

4.1. Se fijan diez días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para enviar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles dicha credencial, acompañada de una copia, al objeto de evitar el enorme perjuicio que se causa a los destinados, y, sobre todo, al servicio si se produce retraso en el envío.

4.2. En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que, posteriormente hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el destina-

do, por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91), con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («B. O. del Estado» núm. 222), y 331/1967, de 23 de febrero («B. O. del Estado» núm. 50), no deba percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora, por diligencia determinará lo que corresponda.

4.3. En relación con las vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales Auxiliares y Subalternos de la Administración Civil del Estado, se hace constar que la facultad de efectuar los nombramientos de los funcionarios que, con motivo de la resolución de este concurso, ingresen definitivamente en dichos Cuerpos, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), así como la expedición del correspondiente título administrativo corresponde a esta Presidencia del Gobierno y no al Departamento a que es destinado el funcionario.

B) PARA EL PERSONAL ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1953, REFORMADO POR LA 4/1972, DE 26 DE FEBRERO (Escala auxiliar en activo)

Norma 1. La adjudicación de un destino a este personal no lleva consigo la baja en el Ejército, en el que continuará hasta alcanzar la edad reglamentaria de retiro.

Norma 2. El trámite de entrega de credencial se regirá por las normas contenidas en la presente Orden en relación con el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y la 195/1963, de 28 de diciembre.

Norma 3. Una vez recibida la credencial, se incorporarán y tomarán posesión del destino adjudicado, en los plazos reglamentarios.

Norma 4. Como personal retirado, percibirá los haberes pasivos que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Por el destino civil que por la presente Orden se le adjudica, percibirán los devengos con que la vacante sea anunciada, con las limitaciones establecidas en la vigente legislación para el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963, de 28 de diciembre.

Norma 5. Les será de aplicación lo dispuesto en la norma 1 del apartado A) de esta Orden.

Clase primera.—Otros destinos

Auxiliares administrativos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad Autónoma de Madrid

Capitán de la Policía Armada don Rafael Aguado Entrecanales, del Ba-

tallón de Conductores de la Policía Armada. Madrid.

Otro, D. Matías Cabello Vega, de la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. Madrid.

Universidad Politécnica de Madrid

Capitán de la Guardia Real D. Tomás Infante Cantera, del Regimiento de la Guardia Real. Madrid.

Capitán de la Policía Armada don Nicolás Sastre Costillas, de la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. Madrid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de la Vivienda

Capitán de la Guardia Civil don Rafael García Cordero, de la 631 Comandancia de la Guardia Civil. Pontevedra.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

A Y U N T A M I E N T O S

Cabos de la Policía Municipal

Guardia primero de la Guardia Civil D. Clemente Rico Calderón, de la 431 Comandancia de la Guardia Civil. Sangojo (Pontevedra).

Otro, D. Miguel Candil Parraga, de la 211 Comandancia de la Guardia Civil. Arabal (Sevilla).

Otro, D. Mariano Alfonso Alfonso, de la 311 Comandancia de la Guardia Civil. Alcira (Valencia).

Policías municipales

Guardia primero de la Guardia Civil D. Víctor Sánchez Arteseros, de la 322 Comandancia de la Guardia Civil. Albacete.

Otro, D. Juan Iniesta Aroca, de la 323 Comandancia de la Guardia Civil. Albacete.

Otro, D. Angel Mangas Gómez, de la 223 Comandancia de la Guardia Civil. Trujillo (Cáceres).

Otro, D. Agapito Gallego Cosin, de la 131 Comandancia de la Guardia Civil. Guadalajara.

Otro, D. José Campaña Expósito, de la 112 Comandancia de la Guardia Civil. San Fernando de Henares (Madrid).

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Andrés Montoya del Castillo, de la 253 Comandancia de la Guardia Civil. Marbella (Málaga).

Guardia primero de la Guardia Civil D. Juan López Frutos, de la 321 Comandancia de la Guardia Civil. Murcia.

Otro, D. Manuel Martínez Muñoz, de la 321 Comandancia de la Guardia Civil. Cartagena (Murcia).

Otro, D. Herminio Sánchez García, de la 321 Comandancia de la Guardia Civil. Cartagena (Murcia).

Otro, D. Antonio García Alcaraz, de

la 321 Comandancia de la Guardia Civil. Puente Alamo de Murcia (Murcia).

Otro, D. Antonio Medina López, de la 332 Comandancia de la Guardia Civil. Teruel.

Otro, D. Felipe Blanca Martínez, de la 311 Comandancia de la Guardia Civil. Benetuser (Valencia).

Municipales (denominaciones varias)

Guardia primero de la Guardia Civil D. Carmelo Martínez Losa, de la 323 Comandancia de la Guardia Civil. Alguacil. Albacete.

Otro, D. Virgilio Fernández Fernández, de la 312 Comandancia de la Guardia Civil, auxiliar de la Policía Municipal. Castilla (Alicante).

Otro, D. Juan Martín González, de la 221 Comandancia de la Guardia Civil. Alguacil. Puebla de la Calzada (Badajoz).

Otro, D. Ambrosio García Gómez, de la 222 Comandancia de la Guardia Civil. Vigilante. Ibahernando (Cáceres).

Otro, D. Ramón Aragón Rodríguez, de la 231 Comandancia de la Guardia Civil. Auxiliar de la Policía Municipal. Alfácar (Granada).

Otro, D. Victoriano Fernández Mu-ro, de la 262 Comandancia de la Guardia Civil. Agente auxiliar de la Policía Municipal. Almensilla (Sevilla).

Otro, D. Lorenzo Martín Roger, de la 421 Comandancia de la Guardia Civil. Alguacil auxiliar de la Policía Municipal. Amposta (Tarragona).

Otro, D. Antonio González Sánchez-Córcoles, de la 322 Comandancia de la Guardia Civil. Portero de escuelas. Albacete.

Policía primero de la Policía Armada D. Antonio Jaramillo Lozano, de la 3.ª Circunscripción de la Policía Armada. Portero de escuelas. Albacete.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Teodoro Callejo del Castillo, de la 611 Comandancia de la Guardia Civil. Conserje Colegio Nacional. Palleja (Barcelona).

Otro, D. Manuel Borralló de la Rosa de la 231 Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno. Cabra (Córdoba).

Otro, D. Pedro Amor Bello, de la 631 Comandancia de la Guardia Civil. Conserje Colegio Nacional. Culleredo (La Coruña).

Otro, D. Germán Veiga Díaz, de la 642 Comandancia de la Guardia Civil. Conserje de Edificios Escolares. Frial (Lugo).

Otro, D. Eulogio Ruiz Ruiz, de la 142 Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno. Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. José González Díaz, de la 332 Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno (Teruel).

Diputaciones provinciales

Guardia primero de la Guardia Civil D. Crispín Colilla González, de la

421 Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno. Tarragona.

Clase tercera.—Otros destinos

Subalternos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad Autónoma de Barcelona

Policía primero de la Policía Armada D. José Eiriz Ulloa, de la 4.ª Circunscripción de la Policía Armada. Bellaterra (Sardanyola) (Barcelona).

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Angel Carreira García, de la 642 Comandancia de la Guardia Civil. Bellaterra (Sardanyola) (Barcelona).

Universidad de Granada

Subteniente, maestro de Banda de la Guardia Real, D. Francisco Jaramillo Segura, del Regimiento de la Guardia Real. Granada.

Policía primero de la Policía Armada D. Manuel Fernández Estévez, de la 9.ª Circunscripción de la Policía Armada. Granada.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Ramiro Moya Britos, de la 261 Comandancia de la Guardia Civil. Granada.

Otro, D. Manuel Herrada Herrada, de la 262 Comandancia de la Guardia Civil. Almería.

Otro, D. Enrique Martínez Rull, de la 262 Comandancia de la Guardia Civil. Melilla.

Universidad Politécnica de Madrid

Guardia primero de la Guardia Civil D. Darío González Pérez, de la 111 Comandancia de la Guardia Civil. Madrid.

Otro, D. Justo Chamorro Chorro, de la 621 Comandancia de la Guardia Civil. Madrid.

Otro, D. Ambrosio Pascual Tejedor, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Madrid.

Universidad de Santander

Policía primera de la Policía Armada D. Fermín Calzada Álvarez, de la 7.ª Circunscripción de la Policía Armada. Santander.

Servicio de Publicaciones

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Rojo Carretero, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Madrid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de la Vivienda

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Medina Caro de la 263

Comandancia de la Guardia Civil. Ceuta.

Policía primera de la Policía Armada D. Vicente Ureta Chicote, de la 6.ª Circunscripción de la Policía Armada. Logroño.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Pardo Ruiz, de la 411 Comandancia de la Guardia Civil. Málaga.

Policía primera de la Policía Armada D. José Hellín Ortín de la 3.ª Circunscripción de la Policía Armada. Murcia.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Martínez Barjas, de la 632 Comandancia de la Guardia Civil. Orense.

Otro, D. Julián Velasco Domingo, de la Plana Mayor, 12 Tercio de la Guardia Civil. Segovia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Patronato de Protección a la Mujer

Ordenanzas

Policía primera de la Policía Armada D. Gregorio Alvaro Matesanz, de la 4.ª Circunscripción de la Policía Armada. Junta Provincial. Barcelona.

Sargento de complemento de Infantería D. Antonio Pérez Galván, del Ayuntamiento de Monesterio Badajoz. Junta Provincial. Huelva. Cesando en su actual destino.

MINISTERIO DE DEFENSA

Jefatura de Transmisiones del Aire

Subalterno de segunda (guarda)

Guardia primero de la Guardia Civil D. Ignacio Huertos Ramírez, de

la 142 Comandancia de la Guardia Civil. Getafe (Madrid). Lugar de trabajo en el Parque Central de Transmisiones del Aire.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Guardia primero de la Guardia Civil D. Victoriano Rodrigo Almazán, de la 133 Comandancia de la Guardia Civil. Celador guardamuelles en la Junta del Puerto. Vigo (Pontevedra). Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—
P. D. El General Presidente, *Eduardo Pérez Bajo*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-77.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Excelentísimo señor:

En uso de la autorización concedida por la disposición final del Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 306, de 22 de noviembre de 1976), sobre el personal de las Músicas de las Fuerzas Armadas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente, en relación a la Música de las Fuerzas de Policía Armada:

Artículo 1.º El personal de las Músicas de las Fuerzas de Policía Armada tendrá las siguientes categorías y empleos:

— Director músico:

Un comandante o capitán director músico, indistintamente, del Cuerpo de Directores de Músicas Militares del Ejército de Tierra.

— Subdirectores músicos:

Teniente subdirector músico.
Alférez subdirector músico.

— Suboficiales músicos:

Subteniente músico.
Brigada músico.
Sargento primero músico.
Sargento músico.

— Clases músicos:

Cabo primero músico.
Cabo músico.
Policía músico.

Art. 2.º Las plantillas del personal de la Música de la Policía Armada se distribuirán de la siguiente forma:

— Director músico: Un comandan-

te o capitán director músico del del Cuerpo de Directores de Músicas Militares del Ejército de Tierra.

- Subdirectores músicos: Existirán dos, teniente o alférez subdirector músico, indistintamente.
- Suboficiales músicos: Del total de la plantilla de suboficiales músicos, el 40 por 100 serán subtenientes y brigadas músicos y el 60 por 100 restante sargentos primeros y sargentos músicos.
- Clases músicos: Del total de la plantilla de clases músicos, el 40 por 100 serán cabos primeros y cabos músicos y el 60 por 100 restante policías músicos.

Art. 3.º El ingreso como policía músico será por oposición, entre los componentes del Cuerpo de la Policía Armada, clases de tropa y marinería de los Ejércitos y de la Guardia Civil y personal civil con servicio militar cumplido, que tengan los conocimientos o titulaciones que se fijan en la Orden de Convocatoria.

Art. 4.º El acceso como cabo músico será por oposición, al que podrán concurrir personal de Policía Armada, clases de tropa músicos y clases de tropa y marinería de los Ejércitos, Guardia Civil y personal civil con el servicio militar cumplido, que tengan los conocimientos o titulaciones que se fijan en la Orden de Convocatoria. El 70 por 100 de las vacantes se cubrirán por oposición restringida entre las clases de la Policía Armada músicos y el 30 por 100 restante por oposición libre entre el resto del personal militar y personal civil.

Si no se cubriera dicho 70 por 100, las plazas que hayan quedado vacantes se adjudicarán por oposición restringida entre las clases de tropa músicos de los Ejércitos y Guardia Civil. En el caso de que por el procedimiento anterior no se llegara a cubrir el tanto por ciento fijado, las va-

cantes restantes pasarán a incrementar las plazas convocadas, en oposición libre, entre el personal militar y civil.

Art. 5.º Las edades límites para tomar parte en las oposición de cabo músico y policía músico serán las siguientes:

- Pertenecientes a la Policía Armada: Sin límite de edad.
- Pertenecientes al resto de las demás Fuerzas Armadas: Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco, en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Civiles: Mínima de veinte años y máxima de treinta años, en la fecha de publicación de la convocatoria.

Art. 6.º El ascenso a cabo primero músico será otorgado automáticamente a los cabos músicos que lleven un año de antigüedad en este empleo y estén bien conceptuados, previo informe favorable del director músico.

Art. 7.º El acceso a sargento músico será por oposición, a la que podrán presentarse las clases de la Policía Armada, sargentos músicos y clases de tropa, músicos de los Ejércitos y Guardia Civil, personal militar y civil que tengan la titulación o conocimientos que se fijan en la Orden de convocatoria.

El 70 por 100 de las vacantes se cubrirán por oposición restringida entre las clases músicos de la Policía Armada, y el 30 por 100 por oposición libre entre los demás aspirantes. Si no se cubriera dicho 70 por 100, las plazas que hubieran quedado vacantes se adjudicarán, por oposición restringida, entre los sargentos músicos y clases de tropa músicos de los Ejércitos e Institutos Armados. En el caso de que, por el procedimiento anterior, no se llegara a cubrir el tanto por ciento fijado, las vacantes restantes pasarán a incrementar las pla-

zas convocadas, en oposición libre, entre el resto de los opositores.

Art. 8.º Las edades límites para tomar parte en la oposición de sargento músico serán las siguientes:

- Pertenecientes a las Fuerzas de Policía Armada: Sin límite de edad.
- Pertenecientes a las demás Fuerzas Armadas: Mínima de veinte años y máxima de treinta y ocho, en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Civiles: Mínima de veinte años y máxima de treinta años en la fecha de la publicación de la convocatoria.

Art. 9.º Los aspirantes declarados aptos en las respectivas oposiciones serán nombrados sargentos, cabos y policías músicos alumnos con la antigüedad del día en que finalice la oposición, por orden de puntuación alcanzado, y, a igualdad de ésta, por el mayor empleo y/o antigüedad que ostentaran, cualquiera que sea el Ejército o Instituto Armado del que procedan.

Seguirán un periodo de formación policial en la Academia de la Policía Armada, de una duración no inferior a dos meses, y al resultar aptos, serán promovidos a sargentos, cabos y policías músicos, escalafonándose a continuación del último sargento, cabo y policía músico.

Art. 10. El ascenso a sargento primero músico se otorgará automáticamente a los sargentos músicos que hayan cumplido diez años de antigüedad en dicho empleo en las Fuerzas o por antigüedad sin defecto en ocasión de vacantes entre los mismos que lleven como mínimo un año de servicio con dicho empleo en las Fuerzas, estén bien conceptuados por el director músico y superen las pruebas que se establezcan al efecto por la Inspección General de la Policía Armada. El número máximo de sargentos músicos que podrán ascender a sargentos primeros músicos será el tercio de las plantillas vigentes para ambos empleos.

Art. 11. El ascenso a brigada músico se otorgará, con ocasión de vacante y por antigüedad sin defecto, previa declaración de aptitud, a los sargentos primeros músicos que lleven como mínimo un año de servicio entre los empleos de sargento primero y sargento músico de las Fuerzas y estén bien conceptuados por el director músico.

Art. 12. El ascenso a subtenien-

te músico se otorgará automáticamente a los diez años de antigüedad en el empleo de brigada músico en las Fuerzas, o por antigüedad sin defecto en ocasión de vacante entre los brigadas músicos que lleven como mínimo un año de servicio con dicho empleo en las Fuerzas, estén bien conceptuados por el director músico y superen las pruebas que se establezcan al efecto por la Inspección General de la Policía Armada. El número máximo de brigadas músicos que podrán ascender a subteniente músico será el del tercio de la plantilla vigente de dichos empleos.

Art. 13. El ascenso a alférez subdirector músico se realizará por oposición restringida entre los subtenientes y brigadas músicos de Policía Armada, que cuenten como mínimo con tres años de efectividad entre los dos empleos, no tenga nota desfavorable en su hoja de servicios, estén bien conceptuados por el director músico y posean la titulación que se fije en la convocatoria.

Los que superen la oposición, deberán realizar un cursillo de formación policial en la Academia de Policía Armada, no inferior a dos meses de duración. Si son declarados aptos, serán promovidos, en ocasión de vacante a alférez subdirector músico y escalafonados por orden de puntuación obtenida en la oposición, y a igualdad de ésta, por el de mayor antigüedad que ostentara. La antigüedad que se les asignará será la del día en que finalizó el curso de formación policial.

El ascenso a teniente subdirector músico tendrá lugar por antigüedad, en ocasión de vacante, al cumplir dos años de servicios en el empleo de alférez subdirector músico.

Art. 14. El personal de la Música de Policía Armada podrá obtener las mismas situaciones que los pertenecientes a las citadas Fuerzas y les serán, además, de aplicación, cuantas ventajas morales, económicas y de cualquier otra naturaleza que afecten a las mismas.

La edad de retiro será la misma que las de sus correspondientes empleos en las Fuerzas de Policía Armada.

Art. 15. La convocatoria, requisitos y ejercicios y demás detalles de la oposición para ingreso como sargento, cabo o policía músico se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno

de 27 de junio de 1968 y en el Real Decreto 2817/1976 de la presidencia del Gobierno, de 30 de octubre de 1976 y en la presente Orden. El Tribunal será presidido por un jefe con destino en la Inspección General de la Policía Armada, estando constituido como Vocales por tres Directores del Cuerpo de Músicas Militares, uno de los cuales será el de la propia Música de la Policía Armada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—1. Se concede al actual personal músico de primera y segunda de Policía Armada el empleo, de entre los citados en el artículo 1.º, al que actualmente se encuentran asimilados, con la antigüedad de su asimilación.

2. Para el ascenso al empleo superior, les será válido el tiempo de asimilación correspondiente como músico de primera y segunda.

3. Si como consecuencia de la aplicación de las disposiciones anteriores se produjera exceso de personal sobre los porcentajes señalados en el artículo 2.º, dicho exceso se someterá a las reglas generales de amortización.

Segunda.—1. A fin de normalizar la situación de los músicos de tercera, asimilados a sargentos o con derecho a dicha asimilación, adquirida con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 2038/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 21), se convocarán concursos-oposición restringidos entre ellos, para cubrir las vacantes de sargento músico que se fije por el Ministerio, quedando a extinguir aquellos que no se acojan a este beneficio o no ingresen con la denominación de músicos de tercera, asimilados a sargento, en su caso.

2. A los actuales músicos de tercera se les respetarán los derechos de permanencia en activo que tienen reconocidos y el derecho de su asimilación a sargentos a los doce años de servicio.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de octubre de 1977.

MARTÍN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 270, de 11-11-77.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANTARIAS

Expediente número 2/78

Aviso

En el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 2 de noviem-

bre en curso, se anuncia concurso público para el suministro de 5.220 quintales métricos de harina de trigo panificable con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, sito en La Isleta de dicha capital, durante el primer semestre del año próximo, y un repuesto de sesenta días, al

precio límite de dos mil pesetas por quintal métrico, y un importe total de 10.452.000 pesetas.

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día 26 de noviembre actual, cuya Secretaría está ubicada en Avenida 25 de Julio, núm. 3, 2.º, de esta capital. El concurso público se celebrará.

a las doce horas del día 30 del referido mes de noviembre, en el Despacho de la Presidencia de esta Junta, sito en la dirección antes reseñada.

El importe de este anuncio, será a cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1977.

Núm. 499

P1-1

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION
DE LA 5.ª REGION MILITAR**

Expediente A-4-78 (25/78 central)

A las diez horas quince minutos (10,15) del día veinte (20) de diciembre próximo, se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta Regional en su sala de actos, Hernán Cortés, 31, Zaragoza, para contratar por concurso la elaboración de pan para las necesidades de esta Región Militar durante el año 1978 en las siguientes plazas:

Sabiñánigo, 215.000 raciones.
Huesca, 700.000 raciones.
Barbastro, 200.00 raciones.
Calatayud, 400.000 raciones.

Garrapinillos, 200.000 raciones.
Boltaña, 5.000 raciones.

El precio límite es el de 4,00 pesetas por ración de 400 gramos, cuya ración comprende tres piezas: dos de 150 gramos y una de 100 gramos.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares en un sobre y la documentación reglamentaria en otro sobre, ambos cerrados y rotulados.

Las bases que rigen en esta contratación, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, Hernán Cortés, 37, 1.º, todos los días hábiles de diez a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.
Zaragoza, 10 de noviembre de 1977.

Núm. 497

P. 1-1

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION
DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANTABRIAS**

Expediente número 1/78

Aviso

En el «Boletín Oficial del Estado»

número 262 de fecha 2 de noviembre en curso, se anuncia concurso público para el suministro de 5.406 quintales métricos de harina de trigo panificable con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, sito en La Cuesta de esta capital, durante el primer semestre del año próximo, y un repuesto de 60 días, al precio límite de dos mil pesetas el quintal métrico y un importe total de 10.812.000,00 pesetas.

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día 26 de noviembre actual, cuya Secretaría está ubicada en Avenida 25 de julio núm. 3-2.º de esta capital.

El concurso público se celebrará a las once horas del día 30 del referido mes de noviembre, en el Despacho de la Presidencia de esta Junta, sito en la dirección antes reseñada.

El importe de este anuncio, será a cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1977.

Núm. 498

P. 1-1

AVISOS

DIRECCION DE ACCION SOCIAL CLUB MILITAR DE MONTAÑA

S. E. el Sr. Ministro autorizó, el 20 de octubre de 1976, la creación del Club Militar de Montaña, con sede social en Madrid, c/ del General Yagüe núm. 17 y al que pueden pertenecer los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Asimilados de este Ejército y sus familias directas (esposa, viuda e hijos). Igualmente pueden ser socios, el personal perteneciente a Marina, Aire, Guardia Civil y Policía Armada.

Su misión principal es el fomento de los deportes de montaña y periódicamente organizan cursos de esquí y escalada y desarrolla además, durante todo el año, actividades de montaña.

El personal que desee pertenecer a este Club o que esté interesado por aquellos deportes, puede dirigirse directamente al domicilio social del Club Militar de Montaña.

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 15 del corriente serán distribuidos el pliego 4.º, último del apéndice 1, y los cuadernos 1 y 2 de la «Colección Legislativa» del año 1977; lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados, dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.

LA DIRECCION